



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad”

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 95-2023-MPC

Cusco, veintiuno de febrero de dos mil veintitrés

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO:**

**VISTOS:** El Informe N°038-2023-MPC/OGPPI-OPMI, de fecha, 16 de febrero de 2023, emitido por la Directora de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, Informe N° 51-2023-MPC/OGPPI, de fecha 21 de febrero de 2023 emitido por la Directora de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, y;

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por Ley N° 30305 señala que: “Las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de sus competencia (...)”; lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades que prescribe: “Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencia”. En ese sentido, siendo la Municipalidad Provincial del Cusco un órgano de gobierno local, emanado de la voluntad popular, con personalidad jurídica de derecho público, cuenta con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Además, según los artículos 1 y X del Título Preliminar de la citada Ley, los gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos;

Que, el numeral (6) del artículo 20 de la Ley N.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del Alcalde, dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenadas;

Que, mediante el artículo 1° del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por Decreto Supremo N° 242-2018-EF publicado el 30 de octubre de 2018, sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria par el desarrollo del país;

Que, el literal a) del numeral 4.1 del artículo 4° del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252 establece como una de las Fases del Ciclo de Inversión a la Programación Multianual de Inversiones, la cual consiste en un proceso de coordinación y articulación interinstitucional e intergubernamental, de proyección trianual, como mínimo, tomando en cuenta los fondos públicos destinados a la inversión proyectados en el Marco Macroeconómico Multianual, el cual está a cargo, entre otros, de los Gobiernos Locales y el numeral 5.3 del artículo 5° del mismo Texto Único Ordenado dispone que el Titular o la más alta autoridad de la Municipalidad Provincial del Cusco, en su calidad de Órgano Resolutivo presenta al Ministerio de





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad”

*“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”*

Economía y Finanzas el Programa Multianual de Inversiones y lo aprueba conforme a los procedimientos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, establecido en el Reglamento y sus normas complementarias;

Que, el Decreto Supremo N° 284-2018-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 179-2020-EF, publicado en el Diario Oficial El Peruano, el 7 de julio de 2020, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, que establece en su artículo 3°, Definiciones, numeral 13, Programa Multianual de Inversiones: contine diagnóstico de la situación de brechas de infraestructura y/o accesos a servicios, los criterios de priorización y la cartera de inversiones bajo responsabilidad funcional de un Sector, o a cargo de GR, GL o empresa pública bajo el ámbito del FONAFE, incluido ESSALUD, a que se refiere el párrafo 15.1 del artículo 15° del Reglamento:

Que, la programación multianual de inversiones tiene como objetivo lograr una vinculación entre el planeamiento estratégico y el proceso presupuestario, mediante la elaboración y selección de una cartera de inversiones orientada al cierre de brechas prioritarias, ajustada a los objetivos y metas de desarrollo nacional, sectorial y/o territorial. La elaboración de la cartera de inversiones del PMI, tiene como objetivo la selección de las inversiones a ser financiadas total o parcialmente con fondos públicos necesarios para alcanzar las metas de producto establecidas para el logro de los objetivos priorizados y los indicadores de resultado respecto al cierre de brechas.

Que, con Informe N°38-2023-MPC/OGPPI-OPMI de fecha 16 de febrero de 2023, Directora de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones señala que: “(...) En cumplimiento de la normativa vigente del Sistema Nacional de Programación y Gestión de Inversiones, la OPMI de la Municipalidad Provincial del Cusco elaboró y registró la Cartera de Inversiones en el Módulo del PMI -MEF (...) La OPMI de la Municipalidad Provincial del Cusco, realizo dicha programación el mismo que registrara en el Modulo de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), el cual ha sido elaborado de conformidad a la Directiva N°001-2019-EF/63.011, DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACION MULTIANUAL Y GESTION DE INVERSIONES .Y corresponde al órgano resolutorio de Alcaldía la aprobación de la Programación Multianual de Inversiones 2024-2026 de la Municipalidad Provincial del Cusco.

Que, mediante Informe N°51-2023-MPC/OGPPI, de fecha 21 de Febrero de 2023, la Directora de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, señala: “(...) que es procedente la aprobación mediante Resolución de Alcaldía del Programa Multianual de Inversiones 2024-2026 de la Municipalidad Provincial del Cusco, conforme a lo propuesto por la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (...);”

Que, la solicitud realizada por la Directora de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones respecto a la aprobación del Programa Multianual de Inversiones (PMI)2024-2026 de la Municipalidad Provincial del Cusco, cuenta con informes favorables y se encuentra conforme a la Directiva N°001-2019-EF/63.01, DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACION MULTIANUAL Y





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad”

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

GESTION DE INVERSIONES, por lo que corresponde su aprobación mediante acto resolutivo correspondiente;

**Por tanto**, en uso de las facultades contenidas en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, LA PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES (PMI) 2024-2026 de la Municipalidad Provincial del Cusco conforme a lo dispuesto en la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones N°001-2019-EF/63.01 la misma que contiene:

- El diagnóstico de la situación de las brechas de infraestructura o de acceso a servicios.
- Los criterios de priorización
- La Cartera de Inversiones.

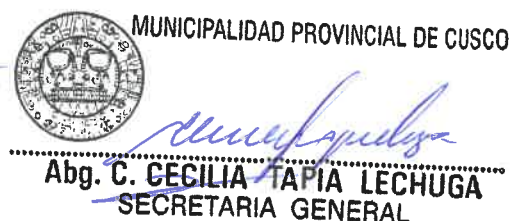
**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR**, el presente acto administrativo a la Dirección General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, a la Unidades Formuladores y Unidades Ejecutoras de Inversiones de la Municipalidades Provincial del Cusco; conforme a lo establecido en el artículo 18° del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley de Procedimiento Administrativo General Aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la Directora de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, el registro de la programación, en el módulo de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF).

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR**, al Director de la Oficina de Informática la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Provincial del Cusco.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUSCO  
  
LUIS BELTRAN PANTOJA CALVO  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUSCO  
  
Abg. C. CECILIA TAPIA LECHUGA  
SECRETARIA GENERAL

